## Ley de 15 de diciembre de 1916

Registro de Derechos Reales.- Se crea el cargo de Subregistrador.

# ISMAEL MONTES Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

#### DECRETA:

Artículo 1.º- Créase el cargo de Subregistrador de las oficinas del Registro de Derechos Reales, el que deberá ser provisto por la Corte del Distrito, a propuesta en terna del respectivo Registrador.

Artículo 2.º- Dicho funcionario, que reunirá las condiciones exigidas para los Secretarios de los Juzgados de Partido, además de desempeñar las obligaciones inherentes al cargo de auxiliar, reemplazará al Registrador en los casos de licencia, impedimento o vacancia, siendo responsable de cualquier falta en que incurriere, debiendo prestar para el efecto la Respectiva fianza, cuyo monto será la mitad del que corresponde al registrador.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 12 de diciembre de 1916.

### BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 15 días del mes de diciembre de 1916 años.

ISMAEL MONTES.- A. Iturricha.